



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
DIDECO**

21/02/17

**DECRETO N° 271 .-**

Litueche, 21 de Febrero de 2017.

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con la ley 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social, la Ley 119.949 que establece un sistema de Protección Social para las familias en situación de extrema pobreza denominado Chile Solidario.

El decreto Alcaldicio N°363 de fecha 24 de Octubre de 2016, que aprueba el convenio de transferencia de recursos convocatoria 2016 "Programa Autoconsumo para la producción familiar en la comuna de Litueche".

El acuerdo N°123 de la sesión 141 de fecha 19 de Octubre de 2016 del concejo Municipal.

El certificado de disponibilidad presupuestaria N°31 emitido por la DAF con fecha 16 de Enero de 2017.

Los criterios y orientaciones programáticas y los estándares técnicos sociales para la ejecución del programa impartido por el Ministerio de Desarrollo Social y la necesidad de contratar los profesionales a los que alude el proyecto de Autoconsumo para gestión del mismo.

Que, dicha Licitación Pública se debe realizar a través del Sistema de Compras y Contratación Pública.

Los términos de referencia que regulan las normas del Proceso de Licitación.

Que se hace necesario el cambio de fecha de adjudicación el cual está fijado para el día 21 de Febrero de 2017.

**VISTOS:** Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 6 de Diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en el art. 4°, Letra c), art. 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**DECRETO**

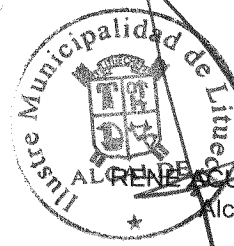
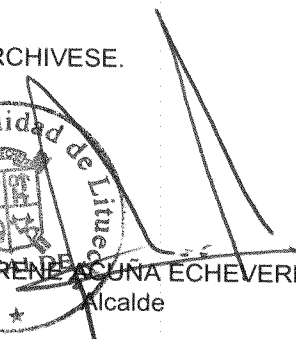
**DECRETO:**

**1.- CAMBIESE** fecha de adjudicación del llamado a licitación pública para la contratación de profesional superior y/o técnico nivel medio del área agrícola para la ejecución programa autoconsumo 2016 para el día 23 de Febrero de 2017.

**2.- INCORPORESE**, copia del presente Decreto Alcaldicio en la carpeta de la Licitación Pública antes señalada.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

  
  
MARIA OLMEDO PIZARRO  
Secretario Municipal (S)

  
  
AL RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA  
Alcalde

RAE.MOP.RPV.COP.imr

**DISTRIBUCION:**

- Secretaria Municipal.
- Departamento Social
- DAF
- Operador de sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- Unidad de Control